

# **PLIEGO DE BASES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE INTECO**

**EXP: 025/11**

**Nota:** Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO</b>	<b>7</b>
2.1	Objeto del Acuerdo Marco	7
2.2	Plazo de duración	7
2.3	Presupuesto	7
2.4	Control económico y facturación	8
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>9</b>
3.1	Consideraciones previas	9
3.2	Descripción de los trabajos	9
3.2.1	Objetivos a alcanzar	9
3.2.2	Detalle de los servicios de publicidad y difusión publicitaria	9
3.3	Equipo de trabajo	10
3.4	Dirección y seguimiento de los trabajos	10
3.5	Forma de ejecución	11
3.5.1	Lugar de realización de los trabajos	11
3.5.2	Obligaciones de información y documentación	11
<b>4.</b>	<b>CLAÚSULAS LEGALES</b>	<b>12</b>
4.1	Régimen jurídico	12
4.2	Procedimiento de licitación y forma de adjudicación del Acuerdo Marco y de los contratos.	12
4.3	. Publicidad del procedimiento de licitación, de la celebración del Acuerdo Marco y de la adjudicación de los contratos.	12
4.4	Adjudicación de la condición de empresario seleccionado para la celebración del Acuerdo Marco	13
4.5	Adjudicación de los contratos de publicidad.	13
4.6	Subcontratación	13
4.7	Diligencia Exigible	14
4.8	Protección de Datos de Carácter Personal	14
4.9	Propiedad Intelectual	15
4.10	Seguridad y Confidencialidad de la Información	16
4.11	Tributos	16
4.12	Penalizaciones	17
<b>5.</b>	<b>MODO DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE LA PROPUESTA</b>	<b>18</b>
5.1	Modo de presentación de las ofertas	18
5.2	Formato de la propuesta	18
5.2.1.	Requisitos generales	18
5.2.2.	Formato de la propuesta técnica	19

5.2.3.	Formato de la propuesta económica	20
<b>6.</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>21</b>
6.1	Valoración Económica	21
6.2	Valoración Técnica	21
<b>7.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>23</b>
	<b>ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN</b>	<b>24</b>
I.1	Cuestionario de empresa	24
I.2	Cuestionarios de personal	25
	<b>ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>28</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

- **Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados y por supuesto, que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI) de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.
- **Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo, desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AAPP.
- **Calidad TIC.** INTECO promueve que los servicios de la Sociedad de la Información sean cada vez de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una

información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales en este ámbito.

- **Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

Por otra parte, INTECO aparece expresamente constituida como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, con lo que está obligada a realizar los trabajos que le encomienden los diferentes departamentos ministeriales de la Administración General del Estado en las materias objeto de sus funciones de una forma ágil y eficaz a través de la figura de las encomiendas de gestión.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web.

## 2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO

---

### 2.1 Objeto del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto:

- La selección de los proveedores y la regulación de las condiciones de contratación de los servicios de publicidad y difusión publicitaria que realizará INTECO a lo largo del 2011, para la difusión de las actividades incluidas en las líneas de actuación de la sociedad entre profesionales directamente implicados en el ámbito de la seguridad, accesibilidad, calidad TIC, tanto del sector privado como de las AAPP.
- Dicho Acuerdo Marco se clasifica en la categoría 13 de las establecidas en el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 2.2 Plazo de duración

El presente acuerdo marco tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2011. Durante dicho plazo los adjudicatarios están obligados a atender las peticiones que reciban sobre los servicios de publicidad y difusión publicitaria objeto del presente Acuerdo Marco.

### 2.3 Presupuesto

Las obligaciones económicas para INTECO serán exclusivamente las que resulten de los contratos que, basados en este acuerdo marco, se celebren de conformidad con los precios ofertados por los adjudicatarios.

- El importe máximo para los servicios de publicidad y difusión publicitaria para el ejercicio 2011 es de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros), IVA excluido.

Se prevé la realización de tres campañas de publicidad, por un importe máximo de 10.000 €, IVA excluido, cada una de ellas, en función de las diferentes necesidades que vayan surgiendo en el seno de la organización.

Los precios ofertados por el licitador por cada servicio en su propuesta económica le vincularán durante toda la ejecución del acuerdo marco. INTECO adjudicará los servicios mediante el procedimiento de licitación que corresponda conforme a sus Instrucciones de contratación, quedando supeditadas dichas licitaciones a las necesidades reales que requiera INTECO en relación con cada uno de servicios definidos, pudiendo demandar uno o varios servicios, si dichas necesidades así lo acreditasen.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo y, por tanto, el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión de los precios unitarios:

- Los gastos relacionados con los desplazamientos (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Las mejoras propuestas.

No se prevé revisión de precios. Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

## 2.4 Control económico y facturación

La facturación del Servicio se llevará a cabo a la finalización de los servicios que se contraten en función de las necesidades de publicidad que surjan y previa conformidad de la Sociedad.

Junto con la factura, los adjudicatarios deberán entregar al Director Técnico un informe detallado del cumplimiento de todos los trabajos realizados. La Sociedad facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al período de facturación.

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que legalmente correspondan, remitiéndose a la Sociedad e indicando el número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura a la dirección [contabilidad@inteco.es](mailto:contabilidad@inteco.es).

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA y se corresponderán en forma y contenido con el justificante de realización del Servicio.
- Referencia al número de expediente 025/11.
- Identificar siempre el proyecto : “Acuerdo Marco servicios de publicidad de INTECO”
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avenida José Aguado 41, Edificio INTECO – 24005 León.
- Forma de pago.
- Cuenta corriente en la que realizar el pago.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, mediante transferencia bancaria a 60 días, los días 5 ó 25 del mes que corresponda.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS

---

#### 3.1 Consideraciones previas

En este apartado se describen los servicios que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por la Sociedad.

El adjudicatario deberá aportar los conocimientos y metodologías así como apoyarse en las herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

#### 3.2 Descripción de los trabajos

##### 3.2.1 Objetivos a alcanzar

Las acciones propuestas en las ofertas técnicas deben estar orientadas de forma directa a difundir la actividad de INTECO e impulsar la notoriedad de sus marcas. Deberán dirigirse a colectivos relacionados con las actividades de la Sociedad y asegurar la difusión adecuada y proporcional a los medios empleados. No podrán ser actuaciones dirigidas a colectivos indeterminados o genéricos, sino específicamente orientadas a profesionales directamente implicados en el ámbito de la seguridad, accesibilidad, calidad TIC, tanto del sector privado como de las AAPP.

##### 3.2.2 Detalle de los servicios de publicidad y difusión publicitaria

El objeto del contrato es el diseño y prestación de servicios de publicidad y difusión publicitaria de información de interés y/o utilidad general relativa a las actuaciones de INTECO, así como información para propiciar cambios de hábitos o de actitud de los ciudadanos en materia de seguridad, accesibilidad y calidad de las TIC. Dichos servicios se enmarcan en el Plan de Comunicación y Estrategia Web 2.0 de INTECO aprobado en diciembre de 2010.

El proyecto se basará en la elaboración de creatividades y contenidos y su difusión tanto en medios tradicionales (principales portales y grupos mediáticos) como en nuevos medios (Redes sociales, marketing viral, etc.). También se contempla la ejecución de acciones de posicionamiento en motores de búsqueda y actuaciones presenciales, como la asistencia a ferias, congresos, exposiciones y eventos especializados en materia de seguridad, accesibilidad y calidad de las TIC.

La ejecución del contrato incluirá todos los elementos, recursos necesarios, diseños de marketing y servicios de publicidad en medios, necesarios para la consecución de los objetivos.

Las ofertas deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Estrategia
- Creatividades
- Plan de Medios

- Participación de INTECO en las propias acciones de difusión
- Otras herramientas de comunicación
- Previsión de impactos.

Dichas propuestas no deberán superar los 10.000 € IVA excluido, pudiendo incluir una o varias de las herramientas de difusión señaladas. Las ofertas económicas deberán desglosar el precio de los servicios ofertados.

A la finalización de las actuaciones, el adjudicatario elaborará y entregará a INTECO una memoria con el resumen de las mismas, análisis y evaluación del resultado, incluyendo el detalle del impacto conseguido.

### 3.3 Equipo de trabajo

Los licitadores deberán describir en su oferta el equipo de trabajo propuesto para la ejecución de los servicios. Deberán incluir en sus propuestas los currículum del personal asignado al servicio conforme al modelo recogido en este pliego como ANEXO I: Cuestionarios de recogida de información relativa a "1.2 CUESTIONARIOS DE PERSONAL" que deberán ser cumplimentados con los datos requeridos.

A este respecto cabe señalar que los perfiles profesionales presentados en la oferta, con sus cualificaciones, serán vinculantes para el ofertante en caso de resultar adjudicatario de la oferta.

Al objeto de contrastar los datos facilitados, la Sociedad se reserva la facultad de efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

La Sociedad en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para esta Sociedad.

### 3.4 Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a la Sociedad la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos, la Sociedad designará a un Director Técnico. Sus funciones en relación con el presente Pliego serán:

1. Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
2. Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

3. Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico de INTECO podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Para las labores de coordinación, en aspectos que excedan la relación con los medios personales, el adjudicatario nombrará un interlocutor único con el Director Técnico.

Independientemente de las reuniones periódicas antes mencionadas, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario de los proyectos así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfagan las necesidades y prioridades establecidas por la Sociedad en el presente Pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

El interlocutor seleccionado deberá asistir a las reuniones a las que le convoque la Sociedad.

### **3.5 Forma de ejecución**

#### **3.5.1 Lugar de realización de los trabajos**

El centro habitual de trabajo serán las oficinas del adjudicatario.

#### **3.5.2 Obligaciones de información y documentación**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

## 4. CLAÚSULAS LEGALES

---

### 4.1 Régimen jurídico

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.
- La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, y en su caso el proyecto presentado por el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

La posibilidad de modificación del contrato se rige por lo estipulado en las instrucciones de contratación de la Sociedad.

### 4.2 Procedimiento de licitación y forma de adjudicación del Acuerdo Marco y de los contratos.

El procedimiento a seguir para la licitación previa, cuyo objeto es el de seleccionar empresarios para celebrar el Acuerdo Marco, es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado. Y el criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración que se describen en el apartado 6 de este Pliego.

Para la posterior adjudicación de los contratos de publicidad, el procedimiento será el que corresponda según la cuantía del contrato conforme a las Instrucciones de Contratación de INTECO

### 4.3. Publicidad del procedimiento de licitación, de la celebración del Acuerdo Marco y de la adjudicación de los contratos.

El procedimiento de licitación de este Acuerdo Marco es el procedimiento simplificado, y conforme a las instrucciones de contratación de la Sociedad es suficiente con la invitación a tres empresas. Sin embargo, la Sociedad, con la intención de fomentar la participación de empresas en la licitación y aumentar la transparencia del procedimiento publica en la web de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Estado la presente licitación pudiendo presentarse cualquier licitador que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

La publicación de la condición de empresas seleccionadas para celebración del Acuerdo Marco y la formalización del mismo, se publicará en web de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### **4.4 Adjudicación de la condición de empresario seleccionado para la celebración del Acuerdo Marco**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y en atención a los criterios de valoración recogidos en este Pliego se valorarán las propuestas y se procederá a la selección de un mínimo de tres empresas, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles, y un máximo de cinco, que hayan realizado las ofertas económicamente más ventajosas de acuerdo con los criterios señalados en este Pliego.

Conforme a lo previsto en el apartado anterior, el acuerdo de la condición de empresas seleccionadas para la celebración del Acuerdo Marco, se publicará en el perfil del contratante y en la web de INTECO.

El Acuerdo Marco deberá formalizarse con las empresas seleccionadas en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la selección de proveedores. Para la formalización del Acuerdo Marco las empresas seleccionadas deberá aportar la documentación que se indica en el apartado correspondiente de este Pliego.

De acuerdo con la calidad y con las características de las ofertas recibidas, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento.

#### **4.5 Adjudicación de los contratos de publicidad.**

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de la siguiente forma:

- Si el Acuerdo Marco concluyera con un único empresario por falta de ofertas o porque las mismas no han sido admisibles, el órgano de contratación podrá adjudicarlo directamente con arreglo a los términos del Acuerdo Marco o, consultar por escrito al empresario pidiéndole si fuere necesario que complete su oferta.
- Si el Acuerdo Marco se celebrara con varios empresarios, la adjudicación de los contratos se efectuará, en el momento en que el órgano de contratación lo estime pertinente durante la vigencia del Acuerdo Marco, aplicando los términos fijados en el Acuerdo Marco, por el procedimiento que corresponda según la cuantía del contrato y sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

#### **4.6 Subcontratación**

Se admite en los contratos que se formalicen, derivados de este Acuerdo Marco, la cesión o subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato con la autorización previa de la Sociedad en base a la oferta suministrada por el contratista y conforme a lo establecido en el acuerdo con el art. 210 LCSP. Deberá constar en la oferta la intención de subcontratar.

#### 4.7 Diligencia Exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

#### 4.8 Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los datos de carácter personal que se recojan en el marco del presente servicio serán datos de alta en el fichero correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos, siendo INTECO el responsable del fichero y el adjudicatario el encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al adjudicatario a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos de los usuarios del servicio que sean de carácter personal según la LOPD, pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la LOPD y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de la LOPD. Las personas implicadas podrán dirigirse para solicitar la ejecución de sus derechos, conforme al artículo 5 de la ley, a la siguiente dirección de correo electrónico: [calidad@inteco.es](mailto:calidad@inteco.es).

Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley. El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para el INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el INTECO.

3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por el INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si el INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses y acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

## 4.9 Propiedad Intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material, documentos y el resultado de I+D+i elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

La Sociedad reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

#### **4.10 Seguridad y Confidencialidad de la Información**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto que con tal carácter se indique, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

#### **4.11 Tributos**

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones físicas y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

#### **4.12 Penalizaciones**

En los contratos que se formalicen derivados del presente Acuerdo Marco podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera los plazos acordados con el Director Técnico para la prestación del Servicio, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código Civil, una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

## 5. MODO DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE LA PROPUESTA

---

### 5.1 Modo de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), en el plazo de 15 días. La fecha y hora límite serán comunicadas en la publicación en [www.inteco.es](http://www.inteco.es) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en dos documentos diferenciados la propuesta técnica de la económica.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 025/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Fax y correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones si fuera necesario. Las notificaciones que deba realizar INTECO a todos los licitadores tendrán lugar mediante correo electrónico o publicación en la web de INTECO.

La empresa deberá cumplimentar y adjuntar a su oferta los anexos sin tachones, ni apuntes que den lugar a duda alguna sobre su contenido.

Cualquier consulta o duda respecto de la licitación deberá remitirse a [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es).

### 5.2 Formato de la propuesta

#### 5.2.1. Requisitos generales

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente pliego.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Cláusulas Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Los Anexos se cumplimentarán de manera completa y sin tachones ni apuntes que den lugar a duda alguna sobre la oferta propuesta.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

### 5.2.2. Formato de la propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Alcance de la propuesta;** donde se describirá el objeto y alcance de los trabajos a realizar, acorde con los requisitos que aparecen en el presente Pliego. La propuesta deberá incluir obligatoriamente una Memoria explicativa que recoja la idea creativa, los mensajes que se quieren transmitir, plan de medios, participación de INTECO en las propias acciones de difusión y una previsión de impactos. Se detallará la adecuación de los servicios propuestos a los objetivos a alcanzar el punto 3.2.1 de este pliego.
- II. **Metodología;** donde se detallará el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto.
- III. **Planificación;** donde los licitadores deberán presentar una propuesta general de planificación del proyecto que indique como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir los requisitos solicitados en el alcance del proyecto.
- IV. **Equipo de trabajo,** donde se describirá, según lo dispuesto en el apartado 3.3, la composición del equipo de trabajo por categorías y los medios propuestos por el licitador así como su grado de

dedicación en jornadas x persona. Deberá indicarse el número de horas por jornada, en caso de no incluirse este dato, se entenderá que la jornada tiene una duración de ocho horas.

Asimismo, se describirá la entidad, destacando especialmente sus conocimientos en proyectos relacionados con el objeto del contrato.

El anexo I de este pliego contiene dos fichas a rellenar por el licitador, “cuestionario de empresa” y el “cuestionario de personal”, que han de entregarse junto con el resto de la documentación solicitada.

- V. Relación de los trabajos realizados.** En la propuesta se adjuntará relación y detalle de la experiencia en los tres últimos años en trabajos similares (a efectos de solvencia) y ejemplo de algún trabajo similar realizado (a efectos de valoración).

### **5.2.3. Formato de la propuesta económica**

Los licitadores deberán presentar el anexo III Modelo de proposición económica debidamente cumplimentado, firmado y sellado conforme al modelo propuesto, sin tachones ni cualquier otro signo que de lugar a dudas sobre el contenido de la misma.

Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin alterar el formato. Cualquier cambio a este respecto si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

En la oferta económica se desglosará el precio unitario de los servicios propuestos en la oferta técnica.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

---

La adjudicación de la condición de empresario seleccionado para la celebración del Acuerdo Marco se llevará a cabo mediante procedimiento simplificado. La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.

La valoración de las propuestas se realizará mediante puntuación de los aspectos técnicos y económicos.

### 6.1 Valoración Económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **30%** del total.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i) \times 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- P<sub>i</sub> = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- P<sub>min</sub> = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

### 6.2 Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **70%** del total.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinado por la ponderación de los criterios siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego.

**Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica al menos 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.**

Los puntos a valorar serán los siguientes:

#### I. Alcance, metodología y planificación:

- Exposición del cumplimiento de los objetivos recogidos en los requisitos técnicos del proyecto. Exposición de una metodología adecuada, así como un modelo óptimo de seguimiento y gestión del proyecto.

- Público objetivo a que se dirige la campaña en cuanto a la especialización y al ámbito que abarca, para valorar la notoriedad y eficacia de la misma.
- Originalidad de los medios propuestos y adecuación del marco temporal que se propone.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 60%

## II. Equipo de trabajo:

Se valorará:

La titulación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

La experiencia.

Referencias de otros clientes.

Implicación de equipos de trabajo (número de profesionales, perfiles, funciones, dedicación de cada uno de ellos, etc.).

Perfil	Titulación y conocimientos (30%) (1-10)	Experiencia (50%) (1-10)	Funciones	Dedicación en jornadas (20%) (1-10)

La valoración de los perfiles será proporcional a la dedicación que cada uno de ellos tenga en los servicios propuestos.

De manera que primero se valorara la titulación y conocimientos de cada uno de los perfiles. Posteriormente se haya proporcionalmente la participación de cada uno de ellos en el total de los trabajos. Siendo 100% la participación más alta. Los porcentajes obtenidos serán aplicados a la nota de cada perfil. La puntuación del equipo de trabajo será la media obtenida a la que finalmente se aplicará el porcentaje del 30% que es el peso de este criterio en la oferta técnica total.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 30%

## III. Relación de los trabajos realizados.

Se valorará la experiencia en los tres últimos años en trabajos similares realizados.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 10%

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

---

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación la siguiente documentación:

- Con carácter previo al inicio de sus actividades la acreditación de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social, respecto de los trabajadores y trabajadoras que vayan a tomar parte en la realización del objeto del contrato.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria (a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Anexo II: Modelo de declaración responsable.

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato de que la contratación de los servicios dependerán de las necesidades de la Sociedad y que está previsto que el importe de los contratos que se suscriban derivados del Acuerdo Marco no excedan de 18.000 € se exime a los adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

**León, a 24 de marzo de 2011**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

## ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

### I.1 Cuestionario de empresa

Datos de la entidad licitante:

Identificación de la oferta				
Empresa				
Nacionalidad				
Fecha de implantación en España				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	E-mail
Número de empleados:				
% empleados fijos:				
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)				
Categoría				Número
Disponibilidad de recursos humanos adicionales				
Ubicación de los medios materiales				
Observaciones				

## I.2 Cuestionarios de personal

Datos de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en la puesta en marcha del proyecto objeto del contrato, según el modelo de Curriculum Vitae *Europass*: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (una hoja por cada empleado).

<b>PERFIL en relación con el objeto del contrato</b>	
------------------------------------------------------	--



### Curriculum Vitae Europass

#### Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Ver punto 3.3. del pliego de bases y prescripciones técnicas

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

#### Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda

## Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (\*)

Idioma

Idioma

Comprensión				Habla				Escritura	
Comprensión auditiva		Lectura		Interacción oral		Capacidad oral			

(\*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia \(MECR\)](#)

Capacidades y competencias organizativas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras informaciones Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

\* Para más detalle de las instrucciones: [http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions\\_es\\_ES.pdf](http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf)

\*\* Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2): [http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main\\_pages/levels.html](http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html)

## **ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

---

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la LCSP.

Asimismo declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que conoce y acepta lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR] PARA LA REALIZACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE INTECO 2011”

EXP: 025/11

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Total resultante con IVA excluido y con dos decimales.

Importe Total	
Servicio 1	€
Servicio 2	€
Servicio 3	€
Servicio...	€
<b>TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO)</b>	€

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del “ACUERDO MARCO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE INTECO” en La cantidad referida en el epígrafe anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado